

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**4066** *Extracto de la Resolución 24 de enero de 2020 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España*

BDNS(Identif.):493343

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en el punto 4.1.a), 4.1.b), 4.1.c), 4.1.d) y el 4.2) de las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad F.S.P, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España. En concreto:

a) Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o comunitario. Deberán tener sede en España, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro nacional correspondiente.

b) Los organismos públicos de investigación.

c) Las universidades públicas.

d) Los colegios profesionales de ámbito nacional.

Segundo.-Objeto.

Ayudas para la ejecución de proyectos que creen conocimiento, contribuyan a la gestión o mejoren el estado de conservación del medio marino de competencia estatal.

Tercero.-Bases reguladoras

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad F.S.P, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España (anexo II). BOE núm. 107, de 4 de mayo de 2019.

Cuarto.-Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 1.200.000€. El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda no puede ser superior a 120.000€.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha

de publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del día 30 de marzo de 2020, en los términos y condiciones especificados en las bases reguladoras.

Sexto.-Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)

Madrid, 24 de enero de 2020.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, Sonia Castañeda Rial.

ID: A200004525-1